

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

La Presidencia de la Diputación en fecha 19/03/2020 ha dictado la Resolución nº 1386/2020 con el siguiente tenor literal:

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 1378/2020 se aprobó la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19.

Considerando que,

1º.- De conformidad con lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Diputación Provincial de Soria cuenta con un servicio de prevención ajeno prestado por la empresa MAS PREVENCIÓN.

2º.- Además del Servicio de Prevención ajeno esta Diputación cuenta en su plantilla de funcionarios con un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, con funciones de coordinación y de supervisión de la implementación de las medidas en materia de PRL en la Institución.

3º.- En el Decreto de medidas extraordinarias se hace referencia a las medidas a adoptar en la Diputación Provincial de Soria, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales, sin hacer referencia expresa al Servicio de Prevención ajeno.

Por lo que se hace necesario modificar la resolución adoptada para encajar la actividad de prevención de riesgos laborales (PRL) en la Diputación Provincial de Soria, en esta situación rectificando el punto 1.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES incluido en el Anexo al Decreto.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 6 del RD 463/2020, por medio del presente Decreto,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el punto 1.10 del Anexo I del Decreto nº 1378/2020 por el que se aprueba la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19, que queda redactado de la siguiente manera:

“PUNTO 1.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de coordinar y supervisar la implementación de las medidas de seguridad indicadas por el Servicio de Prevención ajeno llevado a cabo por MAS PREVENCIÓN, cada Departamento o Servicio de Diputación deberá remitir semanalmente a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales información puntual sobre la actividad desarrollada en los mismos.

La Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Soria coordinará con el Servicio de Prevención contratado por la Diputación Provincial, MAS PREVENCIÓN, las pautas en PRL que se establezcan para los diferentes centros de trabajo, actualizándolas cuando sea preciso.”

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y a la empresa MAS PREVENCIÓN. Dar cuenta al Comité de Seguridad y Salud, Delegados



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 36

Viernes, 27 de marzo de 2020

de Personal, Coordinador de Residencias y responsables de Departamento. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 24 de marzo de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

705

BOPSO-36-27032020